



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 37/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 4.118,25€ SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y PATRIMONIO.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 15 de diciembre de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

“-ANTECEDENTES DE HECHO-

PRIMERO: Con fecha 14 de diciembre de los corrientes se recibe en este Servicio solicitud de modificación presupuestaria por importe de 4.118,25€ del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Patrimonio. El motivo de dicha solicitud es dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria correspondiente para atender el abono del total de la aportación municipal en concepto de liquidación de la obra del Centro de Atletismo de Alto Rendimiento de Tíncer. La suma total a la que asciende dicha liquidación es de 1.167.118,25€ siendo el importe disponible de 1.163.000,00€, resultando por tanto una diferencia de 4.118,25€, cantidad objeto de la presente modificación.

SEGUNDO: La modificación presupuestaria solicitada por el Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Patrimonio se propone mediante Transferencia de Crédito entre aplicaciones del mismo Área de Gasto (3), concretándose en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria C3413.34200.76181 por importe de 4.118,25€ la cual se financiará con baja en la aplicación presupuestaria C3413.34200.62200 Proyecto 2016/2/42/6 por el mismo importe.

TERCERO: Se informa por el Servicio que la baja de crédito que se propone, no afecta al cumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en el Presupuesto.

CUARTO: Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1) Copia del Decreto del Ilmo. Sr. Concejal Don Jose Alberto Díaz-Estébanez de León, Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras de fecha 15 de diciembre de 2016 relativo al desistimiento de ejecución parcial del proyecto 2016/2/42/6 “Plan de Instalaciones Deportivas” asociado a la aplicación C3413. 34200.62200, por importe de 4.118,25€.

Código Seguro De Verificación:	7bbfhdwJiT50t2VCDsuVoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz	Firmado	16/12/2016 13:17:00
Observaciones	María Del Pilar Rodríguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	16/12/2016 12:51:25
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/7bbfhdwJiT50t2VCDsuVoA==		Página 1/7



Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

- 2) Certificado de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101) por importe total de 4.118,25€ asociado al proyecto 2016/2/42/6 “Plan de Instalaciones Deportivas” y afectado a la aplicación C3413.34200.62200.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, la Base 10, en su apartado c), en los puntos 1, 3 y 4, de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, dispone que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.”

“3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 3.

4.- No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con ingresos corrientes (...). Siendo este último supuesto en el que nos encontramos.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la Base 10 letra c) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.


Conforme se establece en la Base 10 letra a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente, los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 37/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (4.118,25€) SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y PATRIMONIO, conforme al siguiente detalle:**

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

Código Seguro De Verificación:	7bbfhdwJiT50t2VCDsuVoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz	Firmado	16/12/2016 13:17:00	
Observaciones	María Del Pilar Rodríguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	16/12/2016 12:51:25	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/7bbfhdwJiT50t2VCDsuVoA==		Página	

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
C3413.34200.62200 (Proyecto 2016/2/42/6)	4.118,25
TOTAL	4.118,25

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
C3413.34200.76181 (Proyecto 2016/2/42/97)	4.118,25
TOTAL	4.118,25

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.”

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 16 de diciembre de 2016 haciendo constar el carácter resolutorio del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 37/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (4.118,25€) SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y PATRIMONIO**, conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**Mª del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**

3 | 7

Código Seguro De Verificación:	7bbfhdwJiT50t2VCDsuVoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz	Firmado	16/12/2016 13:17:00
Observaciones	María Del Pilar Rodríguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	16/12/2016 12:51:25
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/7bbfhdwJiT50t2VCDsuVoA==		Página 3/7



ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 27/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 100.000,00€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y CALIDAD DE VIDA

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 3 de octubre de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

“-ANTECEDENTES DE HECHO-

PRIMERO: Con fecha 29 de septiembre de los corrientes se recibe en este Servicio solicitud del Servicio de Promoción Económica y Calidad de Vida de modificación presupuestaria por importe de 100.000,00€, a fin de llevar a cabo actuaciones dirigidas a identificar yacimientos de negocio y empleo con el objetivo de consolidar la economía de Santa Cruz de Tenerife, detallándose la distribución del importe referido en tres actuaciones:

- 1) Promoción de la campaña comercial durante el período navideño. Aplicación presupuestaria E5022.43200.22602 “Publicidad y Propaganda”, por importe de 19.010,01€.
- 2) Trabajos realizados por otras empresas dirigidos a la implementación de diferentes actividades centradas en la promoción de la ciudad y la implementación de la Marca Santa Cruz de Tenerife en el mercado. Aplicación presupuestaria E5022.43200.22799 “Trabajos realizados por otras empresas”, por importe de 69.689,99€.
- 3) Desarrollo de las II Jornadas Técnicas de Turismo en torno al Plan Director Turístico de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife. Aplicación presupuestaria E5022.43200.22606 “Reuniones, Conferencias y Cursos”, por importe de 11.300,00€.

SEGUNDO: En el Presupuesto inicial del citado Servicio se consignó crédito por importe de 200.000,00€ para la cofinanciación de la ejecución mediante convenio de colaboración con otras Administraciones Públicas, del proyecto 2016/2/50/1 “Señalización Turística de Santa Cruz de Tenerife”, aplicación presupuestaria E5022.43200.76181 “Transferencia de Capital al Cabildo Insular de Tenerife”, el cual consta, según indica el servicio, de dos actuaciones: “Señalización Viaria Informativa” y “Señalización Peatonal”.

TERCERO: Mediante Decreto del Ilmo. Sr. Don Juan José Martínez Díaz, Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en materia de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 4 de mayo de 2016 se dispone la aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº 4/2016, en la modalidad de transferencia de crédito por importe de 100.000,00€, solicitada por el Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, dotando a dicho servicio de los créditos necesarios para la ejecución del proyecto 2016/2/50/1 “Señalización Turística de Santa Cruz de Tenerife”, referido a la actuación de “Señalización Viaria Informativa”, al tratarse de una intervención cuya ejecución corresponde al Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad. Modificación que se financia mediante la baja por el mismo importe en la aplicación presupuestaria D4110.15100.62700 “Proyectos Complejos”, Proyecto 2016/2/51/44, no dando de baja al crédito de la aplicación presupuestaria E5022.43200.76181 “Transferencia de Capital al Cabildo Insular de Tenerife”, proyecto 2016/2/50/1 “Señalización Turística de Santa Cruz de Tenerife”.

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

Código Seguro De Verificación:	7bbfhdwJiT50t2VCDsuVoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz	Firmado	16/12/2016 13:17:00
	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	16/12/2016 12:51:25
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/7bbfhdwJiT50t2VCDsuVoA==		



CUARTO: Por otro lado y en relación con la ejecución de la parte del proyecto 2016/2/50/1 referida a la “Señalización Peatonal”, el Cabildo Insular de Tenerife tiene previsto financiar íntegramente dicha actuación, quedando susceptible de utilización por este Servicio el crédito que inicialmente se presupuestó para dicho proyecto (200.000,00€).

QUINTO: La presente modificación presupuestaria se tramitará mediante transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo Área de Gasto (4), concretándose en la dotación de crédito de las aplicaciones presupuestarias E5022.43200.22602 “Publicidad y Propaganda”, por importe de 19.010,01€, E5022.43200.22799 “Trabajos realizados por otras empresas”, por importe de 69.689,99€ y E5022.43200.22606 “Reuniones, Conferencias y Cursos”, por importe de 11.300,00€, la cual se financiará con baja en la aplicación presupuestaria E5022.43200.76181 “Transferencia de Capital al Cabildo Insular de Tenerife” proyecto 2016/2/50/1 “Señalización Turística de Santa Cruz de Tenerife”, por importe de 100.000,00€.

SEXTO: Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 3) En la solicitud del Servicio se manifiesta la disponibilidad de crédito en la aplicación presupuestaria E5022.43200.76180, asociada al proyecto 2016/2/50/1 “Proyecto Señalización Turística de Santa Cruz de Tenerife”, cuyo crédito resulta reducible sin perturbación de los objetivos previstos inicialmente (200.000,00€).
- 4) Relación contable de operación en fase previa RC Tipo 101 que acredita la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria E5022.43200.76180, por importe de 100.000,00€, asociado al proyecto 2016/2/50/1 “Proyecto Señalización Turística de Santa Cruz de Tenerife”, quedando, por tanto un resto de 100.000,00€ en dicha aplicación para otras peticiones de financiación.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, la Base 10, en su apartado c), en los puntos 1, 3 y 4, de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, dispone que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.”

“3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 4.

4.- No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con ingresos corrientes (...). Siendo este último supuesto en el que nos encontramos.

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

Código Seguro De Verificación:	7bbfhdwJiT50t2VCDsuVoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz	Firmado	16/12/2016 13:17:00
	María Del Pilar Rodríguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	16/12/2016 12:51:25
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/7bbfhdwJiT50t2VCDsuVoA==		



Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la Base 10 letra c) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Conforme se establece en la Base 10 letra a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente, los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 27/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CIEN MIL EUROS (100.000,00) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA**, conforme al siguiente detalle:

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
E5022.43200.76181 Proyecto 2016/2/50/1	100.000,00
TOTAL	100.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
E5022.43200.22602	19.010,01
E5022.43200.22606	11.300,00
E5022.43200.22799	69.689,99
TOTAL	100.000,00

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.”.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 10 de octubre de 2016 y recibido por el Servicio de Gestión Presupuestaria con esa misma fecha, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

Código Seguro De Verificación:	7bbfhdwJiT50t2VCDsuVoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz	Firmado	16/12/2016 13:17:00	
Observaciones	María Del Pilar Rodríguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	16/12/2016 12:51:25	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/7bbfhdwJiT50t2VCDsuVoA==		Página	


DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de *MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 27/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CIEN MIL EUROS (100.000,00) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA* conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
Por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

Código Seguro De Verificación:	7bbfhdwJiT50t2VCDsuVoA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz	Firmado	16/12/2016 13:17:00		
Observaciones	María Del Pilar Rodríguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	16/12/2016 12:51:25		
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/7bbfhdwJiT50t2VCDsuVoA==		Página		7/7